



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBRES

5909

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Robres en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2017, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación el texto íntegro de las modificaciones aprobadas:

TURISMOS.

De menos de 8 caballos fiscales: 17,87 euros.
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 48,23 euros.
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 101,89 euros.
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 126,90 euros.
De 20 caballos fiscales en adelante: 154,34 euros.

AUTOBUSES.

De menos de 21 plazas: 117,97 euros.
De más de 21 a 50 plazas: 168,01 euros.
De más de 50 plazas: 210,01 euros.

CAMIONES.

De menos de 1.000 Kg de carga útil: 59,87 euros.
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil: 117,97 euros.
De más de 2.999 a 9.999 Kg de carga útil: 168,01 euros.
De más de 9.999 kg de carga útil: 210,01 euros.

TRACTORES.

De menos de 16 caballos fiscales: 25,02 euros.
De 16 a 25 caballos fiscales: 39,33 euros.
De más de 25 caballos fiscales: 117,97 euros.

REMOLQUES.

De menos de 1.000 y más de 750 Kg de carga útil: 25,02 euros.
De más de 1.000 a 2.999 kg de carga útil: 39,33 euros
De más de 2.999 Kg de carga útil: 117,97 euros.

OTROS VEHÍCULOS.

CICLOMOTORES: 6,25 euros.
Motocicletas hasta 125 c.c.: 6,25 euros.
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.: 10,72 euros.
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.: 21,43 euros.
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.: 42,91 euros.
Motocicletas de más de 1.000 c.c. en adelante: 85,79 euros.



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Robres, 29 de diciembre de 2017. La Alcaldesa, Olga Brosed Huerto